

En la Isla de España...
 Resto de España...
 Extranjero...
 Número suelto...
 Número atrasado...
 Anuncios: PAGO...

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO

FUNDADO EN 1.º DE MARZO DE 1876

Redacción y Administración:
 Plaza de Pablo Iglesias 13 y Rampa
 de la Universidad, 40
 Teléfono número 54

Telegramas: BIEN PUBLICO

No se devuelven los originales

Año LIX.

Mahón, martes 30 de Agosto de 1932

Núm. 17.825

El interés de la Patria

Terminado el movimiento revolucionario, con el fracaso cuyos pormenores se han hecho públicos, el patriotismo obliga a todos, desde el Gobierno a la más distanciada oposición gubernamental, a reaccionar rápidamente en el sentido de devolver a los espíritus la posible y grande tranquilidad sin la cual ningún modo de pacificación es auténtico y verdadero. Es necesario proceder cuanto antes a la suavización de las asperezas producidas por el choque violento de las pasiones políticas. Es indispensable restañar cuidadosamente las heridas abiertas en el alma española, mucho más crueles que las que, en la efervescencia del combate, produce en el cuerpo el brazo armado.

Existe una verdad tan evidente que ni siquiera debería enunciar-se, porque está en la conciencia de todas las gentes sensatas; pero que en muchos espíritus no tiene la debida eficacia para la adopción de actitudes trascendentales; y es que todos somos españoles, y que por consiguiente debe reputarse de antipatriótica la tendencia que arraiga en cierta clase de política rastrea, a dividir en castas a los hombres de una misma nación, clasificándolos a tenor de un agrío y codicioso partidismo que ya no se estima en las naciones más cultas. Nada tan triste como la lucha cruenta entre compatriotas; sí; pero nada tan desolador como el airado antagonismo espiritual entre unos y otros.

Por encima de las naturales divergencias de principios, debe haber un punto de unión de las inteligencias y voluntades de todos que es el astro rutilante de la Patria. El patriotismo no es una fría y estéril entelequia; el patriotismo es amor, y quien lo siente no puede odiar a los que por derecho de natura—no de conquista—participan en el común patrimonio. Nadie debe hacer traición a la propia conciencia, ni exigir de los demás que renuncien a los dictados de la misma; pero todos, con la integridad de sus principios—y aún para prestigiarlos—debemos atenernos, por sobre de todo, el supremo interés de la Patria que muchas veces ha de exigir de sus hijos, sin mengua de su dignidad, sacrificios que le son debidos; para que su personalidad no sufra menoscabo en el concepto que ha de merecer al mundo.

El aglutinante que ha de mantenernos unidos en la suprema idealidad del puro patriotismo, ha de ser la Ley; la norma segura, su fiel cumplimiento. Por esto la Ley no puede ser en modo alguno sectaria, es decir, partidista; sino que ha de ser tan noblemente concebida, tan amorosamente verificada y tan amplia, que en ella quepan y se puedan mover con holgura, con rectas orientaciones y horizados afanes, todos los españoles. Y cuando la Ley, por flaquezas de los hombres, no reuna estas condiciones, todavía—sin excusar su cumplimiento—nos deja margen para discutirla, para procurar su enmienda, para reformarla, por los procedimientos que ella misma señala. Todavía ha de permitirnos la polémica en la tribuna y la lucha electoral en los comicios que necesariamente han de dar el fruto apetecido, que es el triunfo de la verdad, si no nos emperezamos en un escepticismo de comodín que es el corrosivo de las mejores causas.

Firmes en estos principios, debemos enderezar—¡todos!—gobernantes y gobernados, nuestros pasos por los senderos de la justicia, que es equidad y amor austero que repugna por igual la claudicación y el espíritu de venganza. No hay que confundir éste con la justicia. La justicia atrae fuertemente a los hombres con su nobleza; la venganza levanta entre ellos una valla de odios impracticable.

España hállese en momentos en que necesita que se borren las distancias abiertas por odios y resquemores, ahogándolos con fuertes dosis de patriotismo. La prensa puede hacer mucho, con sus propagandas y su ejemplo para la realización de ese superior interés de la Patria.

(Del «Diario de Barcelona».)

Instrucción y Normas de los Prelados a los fieles en orden al matrimonio canónico

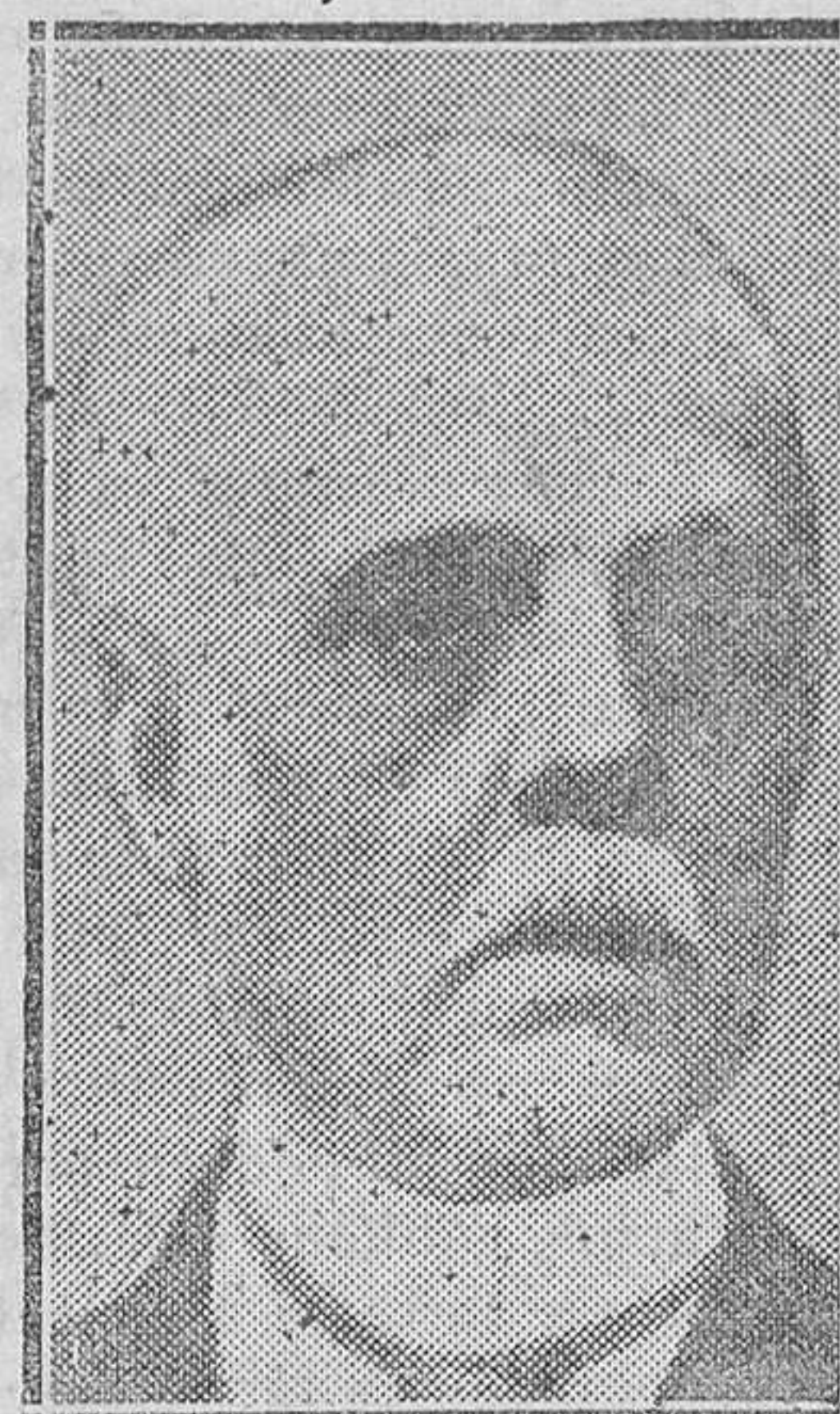
Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre, Señor, Redentor y Pastor de nuestras almas, ya en su predicación evangélica, repitiendo las palabras del Génesis, proclamó la santidad e indisolubilidad del matrimonio, elevado en la Ley de Gracia a la dignidad de sacramento. En el Evangelio de San Mateo (XIX 6), dice, así: «Así, pues, ya no son dos, sino una sola carne. Por tanto, lo que Dios juntó, no lo separe el hombre». Añadiendo luego: «Yo os digo que todo que repudiare a su mujer, si no es por fornicación, tomare otra, comete adulterio; y el que tomare la repudiada comete adulterio».

Y aun considerado el matrimonio bajo el sólo aspecto de contrato de derecho natural, se observa que difiere de todos los demás contratos no sólo por crear vínculos diversos de obligación, sino por lo que afecta a la persona misma de los contrayentes, constituyéndolos, de personas independientes, al varón en cabeza y a la mujer en centro, con igual dignidad para ambos, de la sociedad doméstica, que es el fundamento y raíz de toda sociedad humana. Por ello la Iglesia, cuidadosa siempre y la única competente e interesada en lo que afecta a la salvación de las almas; no podía dejar de tener participación en materia tan necesaria para la sociedad temporal, que constituye la Iglesia militante; y así, conforme con la institución de su divino Fundador, ha legislado sobre los fieles y con autoridad propia en materia matrimonial, tanto en la parte que atañe a la fe, como a las obligaciones del estado conyugal y a los impedimentos que invalidan el matrimonio, imponiendo preceptos que conciernen a los actos y conducta del cristiano, sin cuya observancia, tanto como en el caso de falta de fe, nadie puede alcanzar la salvación eterna.

Por tales motivos la Santa Iglesia católica, apostólica y romana, constituida por Dios en depositaria de la fe y maestra de costumbres, ha proclamado unánimemente, conducida siempre por el Pontífice Romano, Vicario de Cristo, la dignidad sacramental, la santidad e indisolubilidad del matrimonio, y la propia potestad en orden a él sobre todos los fieles bautizados. Y en virtud, el Concilio de Trento, exarizando para la debida tutela de la fe las doctrinas de los novadores de su tiempo, en la sesión XXIV, promulgada por la santidad de Pío Papa IV, en su Bula *Benedictus Deus*, estatuyó los cánones siguientes: «1. Si alguno dijere que el Matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete sacramentos de la Ley Evangélica, instituido por Cristo Nuestro Señor, sino inventado en la Iglesia por los hombres; y que no confiere gracia; sea anatema.—2. Si alguno dijere que es lícito a los cristianos tener a un mismo tiempo muchas mujeres, y que esto no está prohibido por ninguna ley divina; sea anatema.—4. Si alguno dijere que la Iglesia no podía establecer impedimentos dirimentes del Matrimonio, o que al establecerlos erró: sea anatema.—5. Si alguno dijere que se puede disolver el vínculo del Matrimonio por la herejía, o cohabitación molesta, o ausencia afectada del consorte; sea anatema.—7. Si alguno dijere que la Iglesia yerra en haber enseñado y enseñar, según la doctrina del Evangelio y de los Apóstoles,

que el vínculo del Matrimonio no se puede disolver por el adulterio de uno de los consortes; y en enseñar que ninguno de los dos, ni aun el inocente que no dió motivo al adulterio, pueden contraer otro matrimonio viviendo el otro consorte, y que cae en fornicación el que se casare con otra dejada la primera por adúltera o la que dejando al adúltero se casare con otro; sea anatema.—8 Si alguno dijere que yerra la Iglesia al decretar que por muchas causas puede hacerse la separación del tálamo o de la cohabitación entre los cónyuges por tiempo determinado o indeterminado; sea anatema.—12. Si alguno dijere que las causas matrimoniales no pertenecen a los jueces eclesiásticos; sea anatema».

Esta constante doctrina de la Iglesia recibió nueva confirmación en el Syllabus de Pío IX (Párrafo VIII: *Errores del Matrimonio Cristiano*). Y en el Código de Derecho Canónico redactado por mandato de Pío X y promulgado por Benedicto XV, ambos de feliz y santa memoria, con valor dogmático y disciplinar, obligatorio para todo fiel cristiano, se estatuyeron los cánones del título VII del libro III, en los cuales, recopilando las mismas enseñanzas seculares de todos los tiempos, se regula el matrimonio cristiano. Entre dichos cánones, es necesario que los fieles recuerden principalmente los siguientes: «1012. § 1. Cristo nuestro Señor elevó el mismo contrato matrimonial entre bautizados a la dignidad de sacramento. § 2. Por tanto, entre bautizados no puede haber contrato matrimonial válido sin que por ello mismo sea sacramento.—1013. § 1. Fin primario del matrimonio es la procreación y educación de la prole; secundario, la mutua ayuda y el remedio de la concupiscencia. § 2. Propiedades esenciales del matrimonio son la unidad y la indisolubilidad, que, en el matrimonio cristiano adquieren peculiar firmeza por razón del sacramento. 1016. El matrimonio de los bautizados se rige por el derecho no sólo divino, sino también canónico, salvo la competencia de la potestad civil sobre los efectos meramente civiles del mismo matrimonio.—1038. § 1. Sólo a la suprema autoridad eclesiástica compete declarar cuándo el derecho divino impide o dirime el matrimonio. § 2. La misma autoridad suprema tiene el derecho exclusivo de establecer para los bautizados impedimentos impeditivos o dirimentes del matrimonio por vía de ley universal o particular.—1094. Sólo son válidos los matrimonios que se contraen delante del párroco, o del Ordinario del lugar, o de un sacerdote delegado por uno de ambos, y dos testigos; según, empero, las reglas expresadas en los cánones que siguen, y salvas las excepciones de que se habla en los cánones 1098 y 1099. 1099. § 1. A observar la forma arriba establecida vienen obligados: 1. Todos los bautizados en la Iglesia católica y los a ella convertidos de la herejía o del cisma, aunque tanto aquéllos como éstos la hayan luego abandonado, todas las veces que contraigan matrimonio. 2. Los mismos mismos antedichos, si contraen matrimonio con personas acatólicas, bautizadas o no, aun después de haber obtenido dispensa del impedimento de religión mixta o de disparidad de cult; 3. Los orientales, si



El príncipe Edgardo de Borbón, hijo natural del Emperador Francisco José, asesinado por su amante en el Hotel Blois de París



Candelaria Fran Soler, natural de Zaragoza, que vivía con el príncipe Edgardo de Borbón, y que fue asesinada por aquélla sin que hasta ahora se sepa verdaderamente la causa

contraen con írtinos obligados a esta forma. § 2. Mantenido lo prescrito en el párrafo 1 de este canon, n.º 1, los acatólicos, bautizados o no, si contraen, entre sí, en ningún lugar vienen obligados a observar la forma católica del matrimonio; como tampoco los nacidos de acatólicos, aun cuando bautizados en la Iglesia católica, si desde la edad infantil crecieron en la herejía o cisma o en la infidelidad o sin religión alguna, siempre y cuando contraigan con parte acatólica. 1110. Del matrimonio válido nace entre los cónyuges un vínculo por su naturaleza perpetuo y exclusivo; además, el matrimonio cristiano confiere la gracia a los cónyuges que no le ponen óbice.—1113. Los padres tienen gravísima obligación de cuidar de la educación ora religiosa y moral, ora física y civil, de la prole, en la medida de sus fuerzas y de procurar también por su bien temporal.—1118. El matrimonio válido rato y consumado no puede ser disuelto por ninguna potestad humana, ni por ninguna causa, fuera de la muerte». Consiguientemente a estas disposiciones y siguiendo lo enseñado por los Concilios o Constituciones Apostólicas anteriores, proclama en el título XX del libro IV el primero de sus cánones, o sea el 1960, lo que sigue: «Las causas matrimoniales entre bautizados corresponden por derecho propio exclusivo al juez eclesiástico».

Tal es la doctrina católica admirablemente expuesta y explanada también por Su Santidad el Papa Pío XI en su reciente Encíclica «Casti Connubii». A ella debe prestar adhesión completa todo católico. La Iglesia empero atenta siempre al mayor bien de sus fieles y no olvidando los efectos que causa el matrimonio en la vida civil, obe-

diendo también a la misión de enseñar que le está conferida por su divino Fundador, ha cuidado siempre de exponer claramente lo que, según las circunstancias especiales de los países y tiempos, está permitido a los católicos y de declarar lo que, por oponerse al sagrado depósito de la fe y de las costumbres, les está prohibido bajo pena de separación del gremio de la misma y riesgo de la eterna salvación, si en tal negación continuaren.

Por ello, pues, los Metropolitanos y Obispos, en representación de las Provincias eclesiásticas y Diócesis constituidas en la República Española, para la debida salvaguardia de la fe y costumbres cristianas, estatuímos y declaramos, de conformidad con las leyes canónicas arriba citadas, lo que a continuación se expresa:

1. Sólo es legítimo y válido entre bautizados en la Iglesia Católica, aunque el bautizado sea sólo uno de los contrayentes, el matrimonio canónico contraído jurídicamente y sin impedimento alguno ante el Ordinario, párroco propio, o sacerdote por los mismos delegado, y dos testigos, salvo lo prevenido en el canon 1098 del Código de Derecho Canónico.

2. De conformidad con lo preceptuado en el canon 1063, § 3, del propio Código, no es lícita la comparencia ante el oficial del Estado para llenar las formalidades prescritas para la ley al sólo objeto de disfrutar de los efectos civiles del matrimonio. Y aun conviene esto se practique a continuación del matrimonio canónico para mayor bien de los espesos y de la prole nacidera del matrimonio. Con todo, tengan entendido los católicos que tal acto no les faculta para convivir o cohabitar, conyugalmente, aunque se denomine matrimonio civil o simplemente matrimonio, ya que para los mismos no es sacramento ni matrimonio válido, sino que constituye para ellos el simple medio legal de disfrute de los efectos civiles del matrimonio en la sociedad civil.

3. Por tanto cometería grave culpa moral el fiel cristiano que atentare el matrimonio civil con esperanza de disolverlo después, merced a no reputarlo en el fuero eclesiástico contrato válido; pues con ello no sólo incurriría en simulación inoral, sino que pecaría contra justicia en perjuicio de su comparte y de la prole.

4. No es lícita a ningún fiel cristiano, bautizado en la religión católica, la disolución del vínculo conyugal, el cual, por su misma naturaleza, consumado el matrimonio, es perpetuo e indisoluble.

5. Tampoco es lícita la separación, temporal o perpetua, de los cónyuges, sin la autorización del Ordinario en los casos previstos por el Derecho Canónico. Tanto de estas causas, como de las de declaración de nulidad del matrimonio, como en la dispensa de matrimonio rato y no consumado, deben entender los tribunales eclesiásticos en la forma prevenida por el Derecho.

6. Aun quedando en todo su vigor y firmeza lo declarado en el número precedente, en atención a que, cuando existe causa canónica de separación, los católicos tienen derecho a los efectos civiles de ella dimanantes, seguridad de las personas, debida tutela de los intereses materiales y educación, manutención y bien de la prole, la Iglesia no es contraria a tolerar que los fieles utilicen las leyes civiles para obtener dichos efectos, cuidando, empero, con suma diligencia, que ello no implique en absoluto tibieza en la firme adhesión



ASCENSIÓN A LA ESTRATOSFERA.—El profesor Picard, con sus compañeros, dando los últimos toques a su aparato, horas antes de su ascensión, que ha tenido el más completo éxito

debida a la doctrina católica, ni mengua alguna en su deber de atenderse a la disciplina eclesiástica y de procurar para bien de la religión y de la patria, que sean abrogadas las leyes contrarias a la santidad del matrimonio y respetados a la Iglesia los derechos que por ley divina le competen.

Por tanto, y a fin de evitar a los fieles el dispendio de tiempo y los mayores gastos que un doble proceso judicial en la forma ordinaria importaría, mientras la Santa Sede no dispusiere algo en contrario, se tolera que aquellos puedan introducir la causa de mera separación ante los tribunales civiles, con tal que obtengan previamente la autorización o licencia del Ordinario propio, quien, para concederla, deberá cerciorarse, mediante información sumaria, de que existe causa canónica para la separación.

Cuando la especial gravedad o índole del caso exigiere un trámite urgente para obtener la necesaria seguridad de las personas y de los bienes, deberán los fieles exponerlo reservadamente al Ordinario, quien, una vez atendida de momento la gravísima y urgente necesidad, les señalará un plazo prudencial para que se instruya la previa información sumaria de que se ha hecho mérito.

No obstante la tolerancia otorgada, será digna de grande aprecio y alabanza la conducta de aquellos fieles que, bien percatados de la eficacia de la disciplina eclesiástica aun para la mayor prosperidad de la sociedad civil y defensa del bien conyugal y familiar, den más acendrada prueba de respeto y acatamiento a la autoridad de la Iglesia, simultaneando los procesos o pleitos de mera separación ante los tribunales eclesiásticos y civiles, y todavía mejor, procurando, en cuanto fuese hacedero, que la decisión eclesiástica sirva para su conciencia de guía segura en la prosecución del pleito civil. Por su parte los Ordinarios pondrán su mayor interés en facilitar a los fieles este proceder ejemplar, asegurando que la tramitación de la Curia sea lo más rápida posible, y aceptando que las costas de los juicios ante la misma ventilados sean abonadas solamente por aquellos que buenamente quieran o puedan satisfacerlas.

Al formular estas declaraciones, como obligación ineludible que nos impone el ministerio que tenemos confiado en la Iglesia de Cristo, bajo la dirección del Pontífice Romano, los Metropolitanos y Obispos, representantes de las Provincias eclesiásticas y Diócesis de España, hemos de rogar, por el mismo Jesucristo, Dios y Señor Nuestro, recordando los méritos en favor de todos los hombres, con su Precioso Sangre contrahidos, a los fieles cristianos constituidos en el estado conyugal o que aspiran a él, que con su vida ejemplar y digna en todos los órdenes de la existencia, incluso el civil, den verdadero testimonio de la fe que profesan y de su dignidad de cristianos, tanto en sus costumbres como en el régimen de la familia y educación de la prole, cual conviene a quienes miran esta vida temporal como preparación de la eterna.

El matrimonio cristiano ha sido, en toda época, fuente primera de una fecunda y robusta vida social; la justicia y caridad practicadas en la propia familia, la mutua paciencia, inspirada no sólo por conveniencias terrenas, sino por el ideal superior de la vida conyugal, trascienden siempre a todas las esferas sociales y son elemento primordial y necesario para que, fortalecido el hombre con lo que practica en su propia familia, progresa en las demás esferas, realizándose por su parte, el imperio de la paz, del trabajo, de la caridad y de la justicia.

Exhortamos, finalmente, a todos los párrocos y encargados de la cura de almas de nuestra respectiva jurisdicción, a que, sin discutir ni hacer objeto de controversia hechos ajenos a su ministerio, enseñen claramente a los fieles la doctrina de la Iglesia sobre el estado conyugal, tan luminosa y oportunamente expuesta en las grandes Encíclicas *Arcanum divinarum*, de León XIII y *Casit Connubii*, del actual Pontífice reinante, y a que, secundado sus deseos y siguiendo sus enseñanzas, procuren, por todos los medios a su alcance, que sea conocida y observada la santidad del matrimonio cristiano.

Dadas en la fiesta de Santiago, 25 de Julio de 1932.

En nombre y representación de las respectivas Provincias Eclesiásticas:

† F. Cardenal y Barriague, Arzobispo de Taragona — † E. Cardenal Illundain y Esteban, Arzobispo de Sevilla. — † Ramón, Patriarca de las Indias. — † Remigio, Arzobispo de Valladolid. — † Prudencio, Arzobispo de Valencia. — † Rigoberto, Arzobispo de Zaragoza. — † Fr. Zacarías, Arzobispo de Santiago. — † Manuel, Arzobispo de Burgos. — † Manuel, Obispo de Jaén, por la Provincia de Granada. — † Eustaquio, Obispo de Sigüenza, por la de Toledo.

casta y pura, en la respectiva situación en que el hombre se encuentra, la mejor garantía para la fecunda prosperidad del individuo y de la sociedad.

11. Tengan, por último, entendido todas y cualesquiera personas que de palabra, por escrito o por obra contradijeren los cánones de la Iglesia antes reseñados, o sea los que enseñaren o en cualquier forma sostuvieren no ser necesario para la unión conyugal de los fieles bautizados en la Iglesia católica el matrimonio canónico celebrado legítimamente de conformidad a sus leyes y prescripciones, o que el vínculo matrimonial es disoluble, o atentaren nuevo matrimonio viviendo el primer consorte o pidieren la disolución total del vínculo, o a ello prestaren su cooperación en el ministerio, salvo lo permitido en las declaraciones que preceden, que, además de incurrir en grave pecado, quedan fuera de la comunión de la Iglesia en la cual sólo podrán ser recibidos mediante sincero arrepentimiento. En su virtud, todos los comprendidos en esta declaración no podrán participar en actos públicos eclesiásticos; ni formar parte de asociaciones y corporaciones canónicas, ni ser padrinos de bautismo y confirmación, ni intervenir en actos religiosos, ni ser enterrados religiosamente. La Iglesia, madre piadosa, no niega en la última hora y con tal que exista verdadero arrepentimiento, en ninguna ocasión de la vida, los sacramentos necesarios para la salvación; pero no podrán tener entierro católico, aunque en su última hora hubiese recibido la absolución, aquellos que pudieran hacerlo, no hubiesen procedido en su conversión con publicidad suficiente para reparar el escándalo, asegurando un cambio de vida para lo sucesivo.

Para coloniales LA PALMA, Hannóver 15.

De siete a ocho de la noche en la iglesia parroquial de Santa María. SANTA ROSA DE LIMA, VIRGEN. — Fué la primera flor de la América Meridional a quien la Iglesia concedió el honor de los altares. Su vida es toda un perfume de virtud celestial: se hizo hermana en el Convento de Santo Domingo en Lima y se dio a la más rígida penitencia, pasaba las noches en la contemplación. Amaba a Jesús en el Sacramento y cada vez que se acercaba a la Mesa Eucarística parecía un Serafín; Jesús le dio consuelos, después aridesces de espíritu; más ella ponía su confianza en Dios y en las pruebas bendecidas sus designios. Un día oyó a Jesús que le decía: «Rosa prepárate a los eternos esposales». Ella no dudó, se preparó con la oración del desapego de todas las cosas terrenas y con los santos Sacramentos. Murió en 1617 a la edad de 31 años. Ella es la Protectora no solo de Lima, sino también de toda la República Peruana.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El conserje de la Sociedad está encargado de efectuar los pagos.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El conserje de la Sociedad está encargado de efectuar los pagos.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

El Consejo de Administración, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó repartir entre sus asociados que no estén incurso en el artículo 13 de su reglamento, los beneficios obtenidos en el anterior trimestre.

LA PALMA
FÁBRICA DE PASTAS PARA SOPA, ULTRAMARINOS, COLONIALES Y SALAZONES DE
Domingo Julián. — Hannóver, 15, Mahón
Tostación diaria de cafés:
Moca, Caracolillo, Puerto Rico y otros, desde 10 25 pesetas en adelante
Extenso surtido en quesos, fiambres y salazones como son Mojama, Huevas, Bacalao inglés y de Escocia. Tollina, Zorra y Tronco
En breve Sardinas prensadas de Ayamonte
LA PALMA. — Hannóver, 15, Mahón

CRÓNICA

Llegada de los destructores ingleses

A las cuatro de ayer tarde llegaron conforme estaba anunciado los destructores ingleses «Shaacher» y «Shamrock», amarrando en Calafiguera de popa a la Punta de es Relloje.

Los dos destructores son del mismo tipo, de construcción moderna, pero de escaso porte.

Ambos buques permanecerán en nuestro puerto hasta el sábado, en cuyo día saldrán para continuar su cruceo por el Mediterráneo.

Momentos después de fondear el buque pasaron a bordo el Cónsul de Inglaterra en esta ciudad don Carlos Moysi Seuret, el Ayudante de esta Comandancia de Marina don Manuel Jerez Tejerina y el capitán de Infantería don Sebastián Rodrigo Vincent en representación del Comandante Militar de Menorca.

La entrada de los dos buques al puerto fué presenciada por numeroso público.

Para coloniales LA PALMA, Hannóver 15

«Ciudadanos Ilustres»

De nuestro amigo y buen compañero don Andrés Bosch y Anglada hemos recibido una ejemplar de su hermosa obra «Ciudadanos Ilustres». — Biografía de la familia Moll Marqués, publicada en el folletín de «El Iris» de Ciudadela y de la que se ha hecho una tirada especial, con esmero cuidada y con acierto dada a la estampa.

Meritísimo es el trabajo de Andrés Bosch y Anglada en esta su primera obra de investigación histórica, emprendida bajo los auspicios de tan excelente mentor, como lo es por su vasta cultura el reverendo don Rafael Bosch, presbítero, tío del autor de la obra que nos ocupa.

En «Ciudadanos Ilustres» hace el señor Bosch y Anglada una biografía perfecta de la familia Moll Marqués de la que formaron parte dos médicos, un canónigo y dos farmacéuticos que, como dice el autor, supieron destacarse por una vida intensa y provechosa en bien de sus semejantes.

Historia el autor el origen de la familia biografiada, con minuciosidad de detalles destaca los méritos de los miembros de ella que se destacaron por su amor al estudio de las ciencias, por su acendrado amor a Ciudadela.

Nuestro aplauso al amigo Andrés Bosch y Anglada agradeciéndole el ejemplar que nos envía amablemente dedicado.

De viaje

A bordo del vapor «Rey Jaime II» llegaron ayer don Guillermo de la Peña Cursi; don Arturo Guerrero; don Alfonso Misioné y el teniente de Infantería D. Juan Taix Planas.

Reparación necesaria

En la Rampa de la Abundancia el piso empedrado se halla en un estado deplorable. Los grandes baches en aquel piso existentes se han convertido después de las últimas lluvias, en profundos hoyos que dificultan el tráfico rodado que por aquella vía es muy intenso.

La reparación de los hoyos, alguno de más de metro, es necesaria y urgente y no dudamos que se procederá a ella rápidamente para evitar que nuevas lluvias deterioren más aquel piso.

Nombramiento

Ha sido nombrado catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de segunda enseñanza de Mahón D. Julio César Sánchez Gómez.

Fiestas en San Luis

Ayer tarde continuaron en el vecino pueblo de San Luis las fiestas que quedaron clausuradas con el baile público celebrado anoche en la plaza del pueblo.

Importación de granos

Ayer llegó a nuestro puerto el pailebot «San Vicente», procedente de Alicante, con un cargamento completo de cebada y avena consignado a don Vicente Pons Carreras.

Conferencias telegráficas

SERVICIO ESPECIAL DE NUESTRO CORRESPONSAL EN MADRID

Madrid 29 a las 18.

El Presidente del Gobierno

El Jefe del Gobierno señor Azaña estuvo durante las primeras horas de la mañana en el Ministerio de la Guerra.

Después se trasladó a Palacio despachando con el Jefe de Estado.

El viaje del Presidente a Priego

En el despacho del Jefe del Gobierno con el Presidente de la República se ha señalado el día que el señor Alcalá Zamora emprenderá el viaje a Priego.

Es posible que el viaje se efectúe el próximo miércoles.

Cumplimentando al Presidente

Ayer recibió el Presidente de la República al nuevo Inspector General de la Benemérita que acudió a Palacio acompañado de los coroneles de varios tercios.

La entrevista entre el señor Alcalá Zamora y el Inspector y coroneles de la Benemérita se desarrolló en un ambiente de gran efusión.

La lista de los deportados

El ministro de la Gobernación señor Casares Quiroga ha manifestado que tiene confeccionada la lista de los que han de ser deportados.

Dijonos que hasta las cuatro de la mañana ha examinado los expedientes de los comprometidos en el fracasado complot.

Cuando tenga la lista completamente estudiada la facilitará a la prensa.

Los periodistas le preguntaron si las deportaciones comenzarían esta semana.

Contestó el señor Casares Quiroga que no se había fijado plazo.

Los Inspectores de Tribunales y Juzgados

El ministro de Justicia señor Albornoz nos ha dicho que están ya acordados los nombres de los Comisarios Inspectores de Tribunales y Juzgados.

Añadió que no podía facilitar dichos nombres hasta

Incendio en Alayor

Nos informamos de que durante la pasada noche un incendio ha destruido el taller de aserrar y fábrica de caías de madera del camino o calle de Son Bou en Alayor.

Según los informes recibidos, el fuego ha destruido todo el inmueble, siendo las pérdidas de gran consideración.

La fábrica de aserrar no estaba asegurada.

Grave accidente en Mercadal

Según informes de carácter fidedigno, sabemos que anoche y sobre las 21 ocurrió un sensible accidente en Mercadal y en la fábrica de electricidad, el cual costó la vida a un anciano.

Faltan detalles de este accidente que seguramente podremos dar en nuestra próxima edición.

Movimiento demográfico

NACIMIENTOS

Día 27 Agosto. — Pedro Olives Pons, nació en la calle Santa Eulalia número 68.

NOTICIAS MARITIMAS

Con 26 pasajeros, correspondencia y carga, ayer a las doce entró en este puerto procedente de Barcelona y Alcadía el vapor correo «Rey Jaime II», cuyo vapor saldrá esta tarde a las siete para Ciudad Condal.

tanto no se firmen los nombramientos.

La apertura de los Tribunales

También nos dijo el señor Albornoz que actualmente trabaja preparando el discurso de apertura de los Tribunales.

En su programa trata los diferentes puntos de vista que tiene sobre la reforma de las leyes de la administración de justicia.

Comunistas detenidos. Preparaban actos de violencia

Esta madrugada han sido detenidos por la Policía 17 significados comunistas que se reunían clandestinamente en una casa de la calle del Hospital.

La Policía después de la detención efectuó un registro en la casa incautándose de folletos y documentos.

Parece que en el registro practicado se han encontrado algunos documentos comprometedores.

Se concede mucha importancia al servicio efectuado por la Policía.

Parece que la reunión sorprendida obedecía a preparar actos de violencia en los primeros días de Septiembre.

DEL EXTRANJERO

Huelga de tejedores

Londres.—Ha comenzado la anunciada huelga de tejedores de Lankáster.

Las noticias dicen que el número de huelguistas pasa ya de la cifra de 100.000. Se cree que este número de huelguistas aumentará considerablemente si el paro se extiende.

Las Repúblicas de América

La Paz.—El ministro de Negocios Extranjeros ha manifestado que el Gobierno no acepta la fórmula de avenencia dictada por el Consejo de la Sociedad de Naciones.

Managua.—Se asegura que el general Sandino apresta sus tropas para una acción ofensiva.

Pronto se pondrán a la venta los calzados
EL PINGÜINO
Calzados de todas clases para todos los gustos y precios
TODO COSIDO A MANO
Venta desde el lunes día 29 de Agosto en la casa número 39
de la calle Doctor Orfila
(Esquina Cos de Gracia).

La rebelión en El Brasil

Buenos Aires.—Las últimas noticias dicen que se ha extendido el movimiento sedicioso del estado de Sao Paulo.

El Paraguay no entabla negociaciones

La Paz.—Parece que el Gobierno presentará la dimisión. El pueblo es partidario de dirimir la cuestión por las armas.

El Paraguay ha manifestado que no puede entablar negociaciones, mientras no se le entregue la zona que pide.

Un acuerdo en la política alemana

Berlín.—El jefe de los nacional-socialistas Hitler ha conferenciado con el jefe del Gobierno del Reichstag declarándole que se había llegado a un acuerdo para la formación de un Gobierno de coalición.

No se sabe el alcance de este acuerdo de Hitler dependiendo del éxito del grupo con el cual haya formado la coalición.

Madrid 29 a las 24.

La instrucción del sumario

Esta mañana a primera hora el Juez especial señor Iglesias del Portal ha tomado de claración a varios testigos de los sucesos de Madrid.

Esta tarde se ha trasladado a Guadalajara para proseguir las diligencias.

Ignora cuando podrá entregar concluso el sumario a la Sala Sexta del Supremo.

Manifestaciones del Presidente de la Sala

El Presidente de la Sala Sexta del Supremo don Mariano Gómez ha sido abordado por los periodistas.

El magistrado dijo a los periodistas refiriéndose a lo publicado en la «Hoja Oficial del Lunes» sobre el número de encartados, nombres, etcétera, etc. que se afirma por su parte y se atiene a la discreción propia del magistrado, cuya misión de juzgar se contrae precisamente en el momento de dictar sentencia.

Homenaje al Director General de Seguridad

El jueves se celebrará el banquete homenaje al Director General de Seguridad don Arturo Menéndez y al Jefe Superior de Policía de Madrid por su actuación en los pasados sucesos.

Parece que la comisión organizadora de este homenaje ha recibido adhesiones de Lerroux, Aiba, Clarita Campoamor y otros.

El trabajo de los extranjeros en España

Parece que el ministro de Trabajo tiene el propósito de redactar en breve una disposición regulando el trabajo de los extranjeros en España, disposición que cree el ministro que será bien recibida por todos.

Las declaraciones de Bergamín

Manifestaciones de Lerroux

El jefe del partido radical señor Lerroux refiriéndose a

las declaraciones hechas por el abogado y ex ministro señor Bergamín, defensor del general Sanjurjo, que en ellas ha dicho que Lerroux sabía perfectamente que el complot Sanjurjo no era monárquico, ha manifestado que no alcanza lo que se ha propuesto dar a entender el señor Bergamín.

Dice Lerroux: Si están recatadamente inspiradas las palabras de Bergamín, debió haberme citado a declarar ante la Sala Sexta del Supremo y hubiera declarado gustosamente.

Si por el contrario ha pretendido el señor Bergamín una segunda intención, le invito a que diga terminantemente, categóricamente, públicamente, qué es y por qué supone lo que sé yo respecto al carácter del complot Sanjurjo.

Indalecio Prieto en San Sebastián

Dicen de San Sebastián que el ministro de Obras don Indalecio Prieto ha visitado, examinándolo, el edificio de «Villa Genoveva», propiedad de un conocido republicano, que ha ofrecido su finca para residencia veraniega del señor Alcalá Zamora.

El señor Prieto ha desechado la finca ofrecida, por carecer de acceso para los automóviles.

El Presidente rehusa el Palacio de Miramar

El ministro de Obras visitó en San Sebastián el Palacio de Miramar para que lo ocupara el Presidente de la República durante su estancia en la capital donostiarra.

Dijo el señor Prieto que el señor Alcalá Zamora por delicadeza se ha negado a ocupar el Palacio de Miramar, ni siquiera temporalmente.

El señor Prieto ha conferenciado con el alcalde de San Sebastián, indicándole que es posible la ocupación del palacio de Echevarrieta que se amueblará adecuadamente.

El señor Prieto en Bilbao

Dicen de Bilbao que en las primeras horas de la mañana ha marchado a Madrid el ministro de Obras Sr. Prieto.

Al pasar por Vitoria, el Presidente de la Federación de las Asociaciones de la Prensa del Norte de España interesó al señor Prieto la pronta reparación de los periódicos suspendidos.

El señor Prieto prometió al representante de las asociaciones de prensa que se interesaría en el sentido de una pronta reparación de los periódicos suspendidos.

Al pasar por Logroño el señor Prieto se detuvo comiendo con las autoridades y marchando después a Madrid.

Efectúa el señor Prieto su viaje en automóvil.

Telegrama del ministro de Marina

San Sebastián.—El ministro de Marina ha teleografiado al alcalde que la flota de destructores vendrá a San Sebastián durante la estancia del Presidente.

Dice el telegrama que el señor Alcalá Zamora se alojará en el palacio Echevarrieta.

Se liberará el 80 por 100 de los detenidos

Nos dicen de Sevilla que por falta de pruebas serán puestos en libertad un 80 por 100 de los detenidos a raíz de los pasados sucesos.

Muchos de los detenidos han salido ya de la Cárcel.

El Juzgado especial ha tomado declaración a los jefes y oficiales en situación de disponibles que participaban en la guarnición.

En Tablada declararon los aviadores.

Probablemente el sábado se terminarán los sumarios y por la noche el Juez señor Dimas Camarero regresará a Madrid.

El nuevo gobernador de Sevilla

A primera hora de la mañana se ha posesionado de su cargo el nuevo gobernador civil de Sevilla don Luis Peña, cesando el señor Calviño, gobernador general de las Vascongadas.

El señor Calviño emprendió esta pasada tarde el viaje a Madrid.

El ferrocarril Gijón-Ferrol

Gijón.—El alcalde ha telegrafado a todos los alcaldes interesados en el trazado del ferrocarril Gijón-Ferrol, al ministro de Obras y subsecretario interesándoles la pronta dictaminación por las Cortes del proyecto del citado ferrocarril.

Unamuno en Jaca

Jaca.—Ha llegado el señor Unamuno, siendo agasajado por las autoridades y profesores de la Universidad veraniega.

El señor Unamuno ha dado una conferencia disertando acerca del dialecto.

Asistió numerosa concurrencia.

El canal del Ebro

Castellón.—En Alcalá de Cisvert se ha celebrado una asamblea magna que se ha visto concurridísima por todos los elementos de las fuerzas vivas.

La asamblea fué convocada pro construcción del canal del Ebro que tanto beneficiaría la comarca.

Uzcudun en San Sebastián

San Sebastián.—Ha llegado esta tarde Paulino Uzcudun que desembarcó procedente de Nueva York.

Manifestó que no peleará más en Nueva York. No le ha ilusionado el Campeonato mundial, pero seguirá boxeando porque es su oficio.

Dijo que en América hay una miseria enorme y que en Nueva York centenares de personas dormían a la intemperie por carecer de refugio.

Empréstito para escuelas

La «Gaceta» publica una disposición autorizando al ministro de Hacienda para emitir una deuda que no exceda de 420 millones de pesetas en varias anualidades y cuyo empréstito será destinado a la construcción de escuelas.

Una detención

Bilbao.—A instancias del gobernador de Zaragoza, ha sido detenido el marqués de Monteaugado ingresando en la Cárcel.

Presos en libertad

Han sido puestos hoy en libertad en Madrid el señor Lequerica y el prestigioso escritor don Honorio Maura Gamazo.

También han sido libertados en Málaga varios detenidos a raíz de los últimos sucesos y contra los que no había pruebas.

Continúan detenidos varios, entre ellos el canónigo Coll.

Entre los libertados en Málaga figura el ex ministro señor Estrada.

Ex diputado encarcelado

Valencia.—Ha sido encarcelado el ex diputado don Vicente Lasala, quedando a disposición del Juez especial.

En Gandía y pueblos próximos se han efectuado nueve detenciones de complicados monárquicos.

Manifestación suspendida

Zaragoza.—La manifestación de los obreros ferroviarios afectos a la Confederación Nacional del Trabajo que iba a celebrarse ayer, fué suspendida por orden del gobernador civil, por saber que iban a mezclarse con los ma-

nifestantes elementos comunistas.

Estos elementos perturbadores lograron sacar a la calle una bandera roja, disolviéndolos la fuerza pública.

La manifestación de los sindicalistas era para protestar de los escasos aumentos que se han concedido a los ferroviarios.

La escolta del «España 5»

Dicen de Cádiz que ha fundado en aquel puerto el cañonero «Bonifaz» que escoltará al vapor «España n.º 5» a cuyo bordo serán embarcados los deportados.

Noticias de Barcelona

Barcelona.—Llegó el ministro de Agricultura D. Marcelino Domingo pasando el día en su domicilio y regresando a Madrid por la tarde.

Ha sido nombrado Juez especial para entender en el asunto de los rabassaires el Juez de la Barceloneta.

—El señor Maciá estuvo el domingo en la Cerdeña.

—Se ha reunido el Comité pleno de la izquierda catalana acordando en esta reunión, que presidió Companys, la radical reforma del Somatén de Cataluña.

—El gobernador señor Moles dijo que por el ministro de Gobernación habían sido impuestas diez mil pesetas de multa al infante don Carlos de Hapsburgo y Borbón, que habrá de pagar en el plazo de veinticuatro horas, por llevar emblemas monárquicos.

DEL EXTRANJERO

Los hitieristas y los centristas

Berlín.—El jefe de los nacional-socialistas Adolfo Hitler ha hecho declaraciones según las cuales ha llegado a un acuerdo con el partido del centro para formar un Gobierno de coalición asegurando la mayoría parlamentaria.

Madrid 30 a las 4.

Entrevista comentada

Algunos periódicos de esta pasada noche hacían resaltar la entrevista celebrada por el ministro de Marina a última hora de la tarde con el Presidente del Gobierno señor Azaña.

En el Ministerio de la Guerra se nos ha dicho que por ser el Presidente el ministro de Marina afiliados al partido de Acción Republicana renuncen en las tardes que no hay sesión de Cortes para cambiar impresiones sobre la marcha del partido.

En el Ministerio de la Gobernación

Hoy el Presidente y el ministro de Marina después de su entrevista marcharon al Ministerio de la Gobernación entrevistándose con el señor Casares Quiroga.

Es posible que se tratara de la cuestión de los deportados y de la fecha de salida del vapor «España 5» aún no determinada, pero que al parecer no tardará en efectuarse.

Hoy se han dado órdenes al personal que reforzará el barco para que salga inmediatamente para Cádiz para estar listo el buque a la primera orden.

PRENSA ASOCIADA

LIGA MARÍTIMA ESPAÑOLA

Junta Provincial de Mahón

Mañana miércoles a las seis de la tarde se celebrará en el local social de Calafiguera un baile en honor de los señores jefes y oficiales de los destroyers ingleses llegados a este puerto. Se pone en conocimiento de los señores socios y distinguidas familias esperando y suplicando presten con su asistencia el mayor esplendor a la fiesta.

Se invita especialmente a la colonia inglesa en Menorca.

El Presidente, Sebastián Rodrigo.

El Cok es el carbón ideal para cocinas económicas.

El Cok es el combustible más barato.

El Cok es el carbón de más calorías y por lo tanto el de más rendimiento.

PRECIOS

Tamaño grande puesto a domicilio a 4'75 Ptas. los 40 kilogramos.

Tamaño pequeño puesto a domicilio a 5'25 Ptas. los 40 kilogramos.

Se arreglan gratis las cocinas para el empleo del carbón de cok.

Encargos: en las oficinas de la Sociedad General de Alumbrado Plaza de Pablo Iglesias (antes del Príncipe), 19.

704

LA ESCLAVITUD DEL AMOR

Adolfo también la había reconocido. No se acercó a ella, pero la siguió hasta su casa.

—Ya sabe dónde vivo—pensó ella—. Veremos si tiene interés en verme y hablarme. Si intenta llegar hasta mí, será señal de que aun me ama.

Al día siguiente, volvió a salir la joven a paseo y volvió a encontrar a Adolfo.

Este la esperaba frente a la puerta de su casa, y no a caballo, sino a pie.

La siguió toda la mañana sin atreverse a acercarse a ella.

Pero ¡cuántas cosas le dijeron sus ojos con rápidas y furtivas miradas!

No le hubieran dicho más sus labios si con ella hubiese hablado.

Adela era dichosa. —Me ama—pensó—. ¡Su afecto es fiel y constante como el mío!

Claro está que aquella imprudente, aunque muda inteligencia, no escapó a las miradas observadoras y penetrantes de la institutriz.

Esta distaba mucho de ser una mujer mojitata y escrupulosa.

Si lo hubiese sido, no hubiera prestado sus servicios en una casa como la de Dorinda.

Vió en aquellos amores un filón explotable, y se propuso sacar de él todo el partido posible.

Una mañana que paseaba con Adela, seguidas por Adolfo, dijo de pronto a la joven:

TEATRO PRINCIPAL

Sábado 3 Septiembre de 1931.—Noche a las 9 y tres cuartos Domingo.—Tres sesiones.—A las 4 y 6'45 tarde y 9'45 noche PRECIOS EN PROGRAMAS Y CARTELERAS

Grandioso repisse de la colosal película, toda hablada en español, **DEL MISMO BARRO** Por Mona Maris y Juan Torera

Miércoles 7: Presentación de los notables ESPECTACULOS EVA.—Moderna agrupación de variedades. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 señoritas.—2 caballeros Frivolidad—Distinción—Alegría

SECCION DE ANUNCIOS

EDITORIAL CASTRO, S. A.

Capital social: 3.000.000 de pesetas. Completamente desembolsado
SOCIO DE LA CAMARA DEL LIBRO Y DEL SINDICATO E. L. E.
Calle Agueda Diez, 5. - Carabanchel Bajo. - (Madrid)

LIBRERIA GENERAL

Tenemos las mejores obras de los famosos autores del género popular, M. Fernández y González, Luis de Val, Ortega y Frías, Antonio Contreras, etc. - En prensa Catálogo General, en el que figuran 256 obras populares, que se pueden adquirir por cuadernos, semanalmente, o completas y encuadernadas. - No concedemos créditos a libreros y corresponsales que no hagan pedidos mensuales, por insignificantes que sean.
Lea EL DIABLO EN PALACIO, EL GRAN TIRANO, LA AGONIA DE UN DESPOTA, JUAN JOSÉ, JUANA DE ARCO, POR EL AMOR DE UN HOMBRE, etc., y 300 más.
Las remesas se hacen dentro de las cuarenta y ocho horas de recibirse el pedido.

Pidanse a librerías. Grandes descuentos a corresponsales y libreros. Pidan catálogo de novelas. Servimos todo cuanto se nos interese
NECESITAMOS CORRESPONSALES EN ESPAÑA Y AMÉRICA

Table with columns for FILOLOGIA, HISTORIA (religiosa y profana), CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, CIENCIAS MORALES, LITERATURA, and AUTORES EXTRANJEROS. Each entry includes author name, title, and price in Ptas.

PELIKANOL

COLA DE ALMIDON DE CALIDAD SUPERIOR



PELIKANOL es una cola blanca, de gran duración, que posee una fuerza adhesiva extraordinaria y su uso es muy limpio, siendo de imprescindible necesidad en todos los buenos despachos y oficinas.
PELIKANOL sirve para pegar papel carbón, fotografías y dibujos.
De venta en la Librería de MANUEL SINTES ROTGER, Plaza del Príncipe 17, Mahón.

702 LA ESCLAVITUD DEL AMOR
Dorinda consentió, sin dar importancia a la cosa.
No pensó en mandar a su hija a otro colegio, y la retuvo a su lado, poniéndola una institutriz.
De este modo quedaron interrumpidas de momento las relaciones entre los dos jóvenes enamorados.

CAPITULO XXII

La madeja se enreda

PASARON algunos meses sin que Adela tuviese noticias de Adolfo.
Este había regresado a España a continuar sus estudios.
Llegaron otras vacaciones, y una mañana, paseando la joven con su institutriz por el Bosque de Bolonia, vió que un jinete la seguía a caballo.
Era su novio.
Al reconocerle, Adela estuvo a punto de desmayarse.
-¿Qué le sucede a usted, señorita? -le preguntó la institutriz viéndola palidecer.
-Nada -respondió ella.
Pero como no sabía fingir, disimuló muy mal su emoción

IBÉRICA
EL PROGRESO DE LAS CIENCIAS Y DE SUS APLICACIONES
Revista semanal ilustrada de vulgarización científica
Dirección y Administración: Palau, 3. - Apartado 143. - Barcelona
De 15 a 20 páginas semanales, en 4.º abundantemente ilustradas, con valiosos artículos de vulgarización científica redactados por los más renombrados españoles y hombres de ciencia españoles. Sección semanal dedicada a la América española. Secciones de Consultas técnicas, Ciencia práctica, Instituciones y Bibliografía.
Cincuenta números al año, con dos copiosos índices ordenados por materias, autores y orden alfabético, útilísimo para obtener gran provecho de la revista como obra de consulta.
Un volumen por semestre. Los números de la Revista forman dos volúmenes al año y se encuadernan con sus índices, en tomos especiales que facilitan leyendo una obra útilísima en la biblioteca de todo hombre culto, y la mejor Enciclopedia científica-industrial puesta al día.
IBÉRICA ES INDISPENSABLE para estar al corriente de los últimos inventos y problemas de Ingeniería, Geografía, Física, Industria, Aviación, Mecánica, Electricidad, Agricultura, Marina, Astronomía, Matemáticas, Transportes, Minería, Medicina-Higiene, Química, Metalurgia.
De venta en la Librería de MANUEL SINTES ROTGER, Plaza de Pablo Iglesias 17, Mahón.